

Of. de Partes I. Municipalidad Pucón  
Recibido : fonos electrónicos  
Fecha: : 22-6-2021.  
Hora : 11:00.-



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

DEPARTAMENTO DRE SALUD DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

INFORME N° 727/2020  
17 DE JUNIO DE 2021

I. MUNICIPALIDAD PUCON
Nº DE REGISTRO <u>3436</u>
FECHA ENTRADA <u>22-6-2021</u>
FECHA SALIDA _____
DEPTO.: <u>CONCEPCION</u>



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



BOLETA, FUNDADO Y FINANCIADO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT N° 246/2021

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 727, DE  
2020, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARI-  
DADES EN EL DEPARTAMENTO DE  
SALUD DE PUCÓN.

---

TEMUCO, 17 de junio de 2021

Mediante el Sistema de Seguimiento de Seguridad y Apoyo CGR, -SSA-CGR-, la Municipalidad de Pucón, mediante el oficio N° 368, de 2021, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el informe final de investigación especial N° 727, de 2020, sobre presuntas irregularidades en el Departamento de Salud Municipal, el que fue remitido a dicho servicio mediante el oficio N° E74137, de 2021.

No obstante lo anterior, es menester hacer presente que este seguimiento se ejecutó totalmente durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un periodo de 90 días a contar del día 18 de marzo del presente año, prorrogado por los decretos N°s 269, publicado el 16 de junio de 2020, por un plazo adicional de 90 días, 400, de 10 de septiembre y 646, de 9 de diciembre, ambos de igual anualidad, y 76, de 16 de marzo de 2021, desde el vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo antecesor, del mismo origen, cuyas circunstancias afectaron el normal desarrollo de ésta, que dice relación con poner alcance del proceso de seguimiento.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 3, salud y bienestar, y 16, paz, justicia e instituciones sólidas.

AL SEÑOR  
RAFAEL DÍAZ-VALDÉS TAGLE  
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**I. Observaciones que se subsanan.**

En dicho informe final se determinó la siguiente observación y acción correctiva, las cual fue implementada por la entidad auditada:

1.- Acápites III, examen de cuentas, numeral 1, fundamentos para otorgar la asignación especial transitoria al Director del DSM, con cargo al presupuesto del año 2019 (AC): respecto a los fundamentos vertidos para justificar el otorgamiento de la asignación especial transitoria al cargo de Director del DSM, contenidos en el aludido oficio ordinario N° 2, de 2019, cabe señalar, que su justificación se limita a indicar los objetivos del cargo y funciones básicas, que coinciden con aquellas que se encuentran definidas y detalladas en el Manual de Funciones de esa entidad municipal, aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.793, de 2015, identificándose las siguientes, “asesorar al Alcalde, al Concejo Municipal respecto a la formulación de políticas y estrategias de atención primaria comunal; proponer, ejecutar y controlar acciones tendientes a la correcta ejecución de los programas de salud ministeriales y locales; reforzar la estrategia de atención primaria de salud como un instrumento para el desarrollo local; organizar, coordinar, dirigir y proponer las gestiones necesarias para que la atención primaria de salud municipal en la comuna funcione adecuadamente, integrándose a la red comunal asistencial, de acuerdo al plan de desarrollo comunal y a la misión municipal; y, administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios traspasados, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas”.

Además, como justificación se menciona que el cargo de Director del DSM es altamente exigente y requiere que el profesional posea competencias administrativas y técnicas para planificar, organizar y ejecutar la atención primaria de salud en toda la comuna de Pucón; indicando, finalmente, los principales logros de la dirección de ese departamento en años anteriores 2015-2018.

2.- Acápites III, examen de cuentas, numeral 2, fundamentos para otorgar la asignación especial transitoria al Jefe Técnico del DSM, con cargo al presupuesto del año 2019 (AC): los argumentos presentados al concejo municipal, para justificar el pago de la aludida asignación al cargo de Jefe Técnico, indican, primeramente, que el cargo se creó en el año 2011 por la necesidad de contar con un profesional experto en materias técnicas de salud pública, para actuar como asesor técnico de la dirección del departamento, convirtiéndose en un recurso fundamental para la toma de decisiones sanitarias de la comuna; y, a medida que el cargo se fuera definiendo se convertiría en un apoyo permanente de las actividades clínicas asistenciales y docentes de la red de establecimientos de APS.

3.- Acápites III, examen de cuentas, numeral 3, fundamentos para otorgar la asignación especial transitoria al Director, Jefe Técnico, Jefe de Finanzas y Jefe de Recursos Humanos, todos del DSM, con cargo al presupuesto del año 2020 (AC): la asignación aprobada por el concejo





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

municipal en sesión ordinaria N° 123, de 2020, utilizó como base el oficio N° 3 de igual año del DSM, que expuso un argumento general para justificar la citada asignación a esos cuatro cargos, mencionando que, por motivos de buen servicio y la necesidad de mejorar procesos en ámbitos de la gestión administrativa y técnica, se ha ido reestructurando el área municipal desde el año 2016 –lo que se concretó en la modificación del organigrama contenido en el plan de salud para el año 2019– orientada a una organización jerarquizada y profesionalizada, lo que genera una gestión eficiente y efectiva de los recursos físicos y financieros, además de fortalecer el desempeño de los equipos, con el fin de potenciar el talento, habilidades y competencias.

En cuanto a los tres puntos observados se solicitó al municipio, acreditar, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la entrega del presente informe, que los antecedentes expuestos en su réplica -oficio ordinario N° 32, de 2021, ya mencionado mediante los cuales justifican el otorgamiento de la aludida asignación, fueron considerados por el concejo municipal cuando se aprobó la asignación en estudio, vencido el cual, sin que ello se haya verificado, se deberá requerir el reintegro correspondiente a los funcionarios involucrados, o en su defecto, se formulará el reparo correspondiente, al tenor de los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 116 del aludido precepto legal.

En cumplimiento con el requerimiento formulado en el informe en análisis, el municipio, adjunta a su respuesta los oficios ordinarios N°s 20, 21 y 22, todos de 2021, a través del cual, el Director de Control de la Municipalidad de Pucón, le solicita a la Directora (S), del Departamento de Salud Municipal, responder las tres observaciones formuladas por la Contraloría Regional de La Araucanía, referente a los fundamentos para justificar el otorgamiento de la asignación especial transitoria a los cargos indicados del DSM.

Sobre el particular, la Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante los oficios ordinarios internos N°s 4, 5 y 6, los tres de 2021, y en respuesta a los oficios peticionarios de la Dirección de Control, adjunta el certificado N° 25, de fecha 3 de marzo de 2021, emitido por la Secretaria Municipal, en el cual se certifica que, en sesión ordinaria N° 167, de fecha 16 de febrero de igual año, el Honorable Concejo Municipal de Pucón, acordó ratificar los acuerdos de concejo de los años 2019 y 2020, de acuerdo a los antecedentes expuestos en el oficio N° 32, que fueron conocidos y debatidos en su oportunidad en la sesión ordinaria N° 85, de fecha 29 de enero de 2019, y 123, de fecha 28 de enero de 2020, respectivamente.

En atención con lo expuesto y en complemento de ello, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, el Director de Control, remite los documentos de respuesta enviados por el DSM, indicados en el párrafo anterior, los cuales, en su oportunidad por omisión no se subieron en la página de seguimiento habilitada por la Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE INDICA.

---

TEMUCO, 18 de junio de 2021

Nº 3.155

Adjunto se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final de investigación especial Nº 727, de 2020, sobre presuntas irregularidades en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RAFAEL DIAZ DE VALDES TAGLE	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	18/06/2021	
Código validación	0SiBB3gZ3	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del análisis de los documentos presentados, se establece el cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Control.


En razón de lo precedentemente expuesto, las observaciones se subsanan.

**II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final**

En relación a las observaciones consignadas en el acápite III, examen de cuentas, numerales 1, fundamentos para otorgar la asignación especial transitoria al Director del DSM, con cargo al presupuesto del año 2019; 2, fundamentos para otorgar la asignación especial transitoria al Jefe Técnico del DSM, con cargo al presupuesto del año 2019 y 3, fundamentos para otorgar la asignación especial transitoria al Director, Jefe Técnico, Jefe de Finanzas y Jefe de Recursos Humanos, todos del DSM, con cargo al presupuesto del año 2020, sobre la cual se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar las situaciones observadas, este Organismo de Control resolvió subsanar lo observado, por lo que no se formuló el reparo enunciado en el informe final objeto de este seguimiento.

Remítase el presente seguimiento al Alcalde, al Director de Control y Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Pucón, y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS BILBAO FUENTES	
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	17/06/2021	
Código validación	LDEe7RWzs	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	